

PERMISO
PROVISIONAL



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000455
FOLIO TRÁMITE: 58,476
NOMBRE: SAAVEDRA RIZO LUIS
UBICACIÓN: FRAY NICOLAS DE ORNELAS
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
CALLE CRUCE 1: LUIS ALFARO Y PUJA
CALLE CRUCE 2: DIEGO DURAN
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 27
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015
FECHA EXPEDICIÓN: 04-Agosto-2015
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015
IMPORTE: \$236.52

TT 2083956

EXTERIOR: 664 INTERIOR:

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:33 p	A:	12:00:34 a	VIERNES	SI	DE	06:00:33 p	A:	12:00:34 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	06:00:33 p	A:	12:00:34 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:33 p	A:	12:00:34 a	DOMINGO	SI	DE	06:00:33 p	A:	12:00:34 a
JUEVES	SI	DE	06:00:33 p	A:	12:00:34 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

P. I.

AUTOBIZO



Luis Saavedra Rizo

ACEPTO

SAAVEDRA RIZO LUIS

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Independencia 58

tlaquepaque.gob.mx

El incumplimiento de la presente advertencia causará la suspensión del permiso provisional.

Tel. 1057.6000